

RADICADO: 2020-00332-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante : ALEYDA JIMENEZ SIERRA,
PROPIETARIA

GUIA INMOBILIARIA

Demandado : LUIS ALEXANDER GONZÁLEZ CRISTANCHO

Se agrega al expediente la anterior citación efectuada al demandado a través de su correo electrónico institucional alexandergonzalez@celema.com pero la misma no será tenida en cuenta; ya que la analista de nómina Celema S.A., Gestión Humana al dar respuesta con fecha 2 de octubre de 2020 al oficio por medio del cual se le comunicó el embargo, informó que el señor GONZÁLEZ CRISTANCHO ya no labora en esa empresa, luego su notificación por correo electrónico que fue posterior, no fue recibida por el ejecutado, pues este correo es institucional de la empresa donde laboraba Celema y para la fecha de envío de la notificación 27 de octubre de 2020, GONZÁLEZ CRISTANCHO ya no laboraba en dicha empresa.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 08 de octubre de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>128</u> Del <u>05 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO